



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA HORARIO DE LACTANCIA

DECRETO ALCALDICIO N°683.-

DALCAHUE, 22 de febrero de 2024. –

VISTOS: La solicitud adjunta, lo dispuesto en Los Artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde titular; los Artículos 51, 72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: A la funcionaria que a continuación lo solicita, hacer uso de la hora de Lactancia:

- **CAMILA MACARENA MANSILLA CÁRDENAS, HONORARIOS:**

Lunes a viernes

13:00 a 14:00 Horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




PAOLA D. MALDONADO MALDONADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.

-**Transparencia.**

AWGA/PDMM/CESS/fmcc. -